



## EL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es un órgano de participación de todos los sectores que formamos la comunidad educativa presididos por el director del centro. Sus miembros son elegidos cada cuatro años. La renovación de los miembros del Consejo Escolar se realiza por mitades. Se convocan elecciones obligatoriamente cada dos años para renovar una de las dos mitades del Consejo. Además de esto, se deben convocar elecciones cada año que existan plazas vacantes de cualquiera de las mitades.

¿CUANTOS MIEMBROS HAN DE SER RENOVADOS O CUBIERTOS EN ESTAS ELECCIONES DE 2024?

EN LA MITAD DEL CONSEJO ESCOLAR QUE PROCEDE RENOVAR, SE HAN DE CUBRIR LAS SIGUIENTES VACANTES:

- Sector profesorado: 3 vacantes
- Sector madres, padres y/o tutores: 1 vacante
- Sector PAS: 1 vacante
- Sector alumnado: 2 vacantes + 1 vacante desierta

PROCESO ELECTORAL:

Los procesos electorales para la renovación y constitución del Consejo Escolar se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

- Del 1 al 11 de octubre se elaborará el censo electoral.
- El día 14 de octubre se publicará el censo electoral y se abre el período de reclamaciones.
- El día 17 de octubre a las 10:15 h. se sortearán los componentes de la Junta Electoral.
- La Junta Electoral se constituirá el día 18 de octubre de 2023.
- El día 23 de octubre se publicará la relación definitiva del censo electoral.
- El plazo de admisión de candidaturas será el comprendido desde los días 23 de octubre hasta al 31 de octubre de 2024 (ambos inclusive).
- La Junta Electoral hará pública la lista provisional de personas candidatas el 4 de noviembre y la lista definitiva el 11 de noviembre de 2024. En el plazo del 7 al 10 pueden presentarse reclamaciones.



- La celebración de las elecciones tendrá lugar durante los siguientes días:
- **19 DE NOVIEMBRE: elecciones del sector madres, padres y/o tutores y PAS.** En el caso del sector madres, padres y/o tutores, las votaciones se realizarán en la conserjería de manera presencial. Con el fin de conseguir la mayor participación posible de las madres, los padres y los representantes legales del alumnado, podrán también emitir su voto por correo, enviándolo a la mesa electoral del centro por correo postal o entregándoselo al director, durante el día anterior al de la celebración de la votación. A tal efecto, se entregará un sobre cerrado con el voto emitido y una fotocopia del DNI del titular que ejerce el derecho a voto.
- **20 DE NOVIEMBRE: elecciones del sector del alumnado.**
- **21 DE NOVIEMBRE: elecciones del sector del sector del profesorado.**
- **La proclamación de representantes electos se realizará el 22 de noviembre.**
- La constitución del nuevo Consejo Escolar se realizará el día 27 de noviembre.

CENSOS: En los tabloneros del centro están expuestos los censos de:

- Profesorado
- Madres, padres y/o tutores
- Alumnado
- PAS

¿Qué hay que hacer para presentarse candidato?:

Hay que recoger la ficha de presentación de candidatura en la conserjería del centro y entregarla o enviarla al director del centro.